Sello quarto, veinte maravedis, año de mil setecientos y treinta y uno.

del Rio de san Gonera Dixo que en fuerza dela Comision que sele dio enel Cauildo antezedente asistido de Dn Antonio Bidal Dn Pedro Victtoriano Meseguer Labradores ynteligentes; Y Pedro Jumilla Maestro Alarife paso al reconocimientto del quebranto que padece la caxa y quexeros dedho Rio y trenque quella mande Chilleron. Y se a encontrado necesitarse de muchos y promptos reparos para escusar maiores daños con las auenidas que pueden sobrebenir; Los que an formado una Zertificacion que los prescriue mui por menor y el coste de todos ellos que haze presente y de que da quenta afin de que en suynteligencia resuelua esta Ciudad lo que le pareciese combeniente para no dilatar estas obras por lo que se ynteresa el Veneficio comun y que delo contrario protexta no le pare perxuicio = Y la Ciudad hauiendolo oydo y la relacion que sehizo de dha Zertificacion dio las gracias a dho Sor por el Zelo con que apracticado esta diligencia y deseando proceder con entera reflecion en materia deestta ymportancia = Acordo que para conferir y resoluer se Zite generalmente a Cauildo Extrahordinario el viernes doze de el corriente alas nueue del dia a el qual setraigan todos los reales despachos auttos Acuerdos y papeles hechos antecedentemente enesta razon y los executados para la abertura del Regueron.

El Sor Dn Franco Molina sobre agrauio pa el repartimto dela contraparada y Otras obras

Al memorial del Sor Dn Francisco Molina Almela Cauallero del horden de santiago Rexidor que asido de estta Ciudad poniendo en su alta comprehension el notorio agrauio que sele ha hecho enlos Repartimientos mandados executar entre los hacendados dela huerta para las obras y Reparos dela Contraparada del Rio de segura y Zequia maior delas Barreras mediante sele a considerado mas thaullas delas que Riega enlos heredamienttos de Zinco Alquerias y Zeneta, ademas de no estar arreglados ala proporcion del Veneficio que reciuen unos